



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Carmona, 29 de agosto de 2025
Advertencia número 020-ADVAIM-2025

Honorable
Concejo Municipal de Nandayure

Sra. Cynthia Vanessa Núñez Abarca
Alcaldesa Interina

Distinguidos servidores públicos:

ASUNTO: Advertencia sobre la falta de empastado y rotulación de tomos de los libros de actas del Concejo Municipal de Nandayure.

Saludos cordiales, deseándole éxito en sus deberes públicos. Esta unidad de auditoría interna en plena facultad de sus competencias y facultades estipuladas en el numeral 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno número 8292 y tomando en consideración el numeral 8 incisos a) y c) de la misma norma, les efectúa la siguiente **ADVERTENCIA sobre la falta de empastado y rotulación de tomos de los libros de actas del Concejo Municipal de Nandayure**, de conformidad con los siguientes términos:

I. Antecedentes

En el marco de la labor de fiscalización preventiva, esta Auditoría Interna ha constatado que existe una cantidad importante de tomos de libros de actas del Concejo Municipal de Nandayure que aún no han sido debidamente empastados ni rotulados, contraviniendo lo establecido por el Archivo Nacional de Costa Rica en la Directriz para la elaboración de actas en soporte papel.

Esta situación se había puesto en conocimiento a la Alcaldía, Concejo Municipal, Proveeduría y Secretaría del Concejo, mediante el correo electrónico institucional el día 07 de abril de 2025 y se hizo un recordatorio el 29 de mayo de 2025, sin embargo, pese a ellos, persiste la inacción y negligencia.

II. Normativa aplicable

De acuerdo con dicha directriz, los libros de actas deben:

- Unirse mediante cosido y pegado, con cubiertas protectoras.
- Contar con rotulación en el lomo (número de tomo, rango de actas y fechas extremas).



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

- Tener carátula identificada con el nombre de la institución y el órgano colegiado.

III. Riesgos identificados

La omisión en el empastado y rotulación de los libros de actas expone a la Municipalidad a riesgos tales como:

- **Riesgo de pérdida o destrucción parcial de la información:** al no estar encuadernados, los folios se encuentran más vulnerables a deterioro, extravío o manipulación indebida.
- **Riesgo de alteración de la integridad de los documentos:** la falta de rotulación y empastado puede facilitar la sustitución, sustracción o inserción de páginas.
- **Riesgo de incumplimiento legal y administrativo:** la Directriz del Archivo Nacional es de acatamiento obligatorio, y su incumplimiento puede ser señalado por órganos de control externo.
- **Riesgo reputacional e institucional:** la deficiente conservación de los libros de actas afecta la imagen de transparencia y confiabilidad en la gestión pública.
- **Riesgo probatorio:** los libros de actas constituyen documentos oficiales y, en caso de controversias legales o administrativas, su falta de integridad podría debilitar la defensa de la institución.

IV. Advertencia

Se advierte a las autoridades municipales que la falta de atención a esta situación podría derivar en responsabilidades administrativas, penales o patrimoniales en caso de pérdida, daño o alteración de la documentación oficial.

Con fundamento en lo expuesto, esta Auditoría Interna recomienda al Concejo Municipal y a la Alcaldía:

- Adoptar de inmediato las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para proceder a la compra del servicio de empastado y rotulación de los tomos pendientes.
- Priorizar la legalización y conservación de las actas ya emitidas, garantizando



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

que cumplan con las formalidades establecidas por el Archivo Nacional.

- Definir un procedimiento interno de control y resguardo de los libros de actas, que asegure que futuros tomos se empasten y roten oportunamente.

II. Acción de seguimiento

En virtud del artículo 8 incisos a) y d) y artículo 12 de la Ley General de Control Interno, y a efectos de seguimiento, se requiere a la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal, en coordinación con al Secretaría del Concejo, la remisión de un informe de cumplimiento sobre las acciones correctivas y preventivas implementadas, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de esta advertencia.

Estas medidas tienen como propósito no solo mitigar los riesgos legales, técnicos y financieros ya identificados, sino también reforzar el ambiente de control institucional, la transparencia en la gestión municipal y la debida diligencia técnica en el ejercicio de la función pública municipal.

Es menester recordarles que, ustedes como jerarcas del sistema de control interno y titulares subordinados, tienen la obligación de velar por un adecuado ambiente de control, el correcto desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo, tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones, irregularidades, violaciones al ordenamiento jurídico técnico y garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, esto de conformidad con los numerales 8, 12 y 13 de la LGCI. Por otra parte, la inacción u omisión de acciones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos tienen responsabilidad administrativa y con ello, previo al debido proceso cabría la imposición de sanciones al tenor del artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

Asimismo, se informa que esta unidad de auditoría interna, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige esta advertencia y **efectuar cualquier otra acción en caso de omisión o negligencia.**

Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal y demás funcionarios subordinados a los que se dirige el presente documento, la atención oportuna, diligente y objetiva de lo apuntado en este oficio, así como la eventual ejecución de cualquier otra acción administrativa que consideren oportuna.

Atentamente,



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Auditor Interno
Municipalidad de Nandayure

cc. Archivo Digital